

VISTO:

El expte. n° 0010493/14, por el cual el Profesor Adjunto, Dr. Nelson L. Rugani, solicita la designación del Od. Cristian Gabriel Bracamonte, para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Prostodoncia IV "B" de esta Facultad, con motivo de la vacante producida por la licencia por maternidad otorgada a la Od. Daniela Serna, y

CONSIDERANDO:

Que el art. 14° de la Ord. n° 1/13 de este H. Cuerpo establece, que el orden de mérito resultante de la selección interna tendrá validez por dos años para la cobertura de otras eventuales vacantes en la misma Cátedra, siempre que los aspirantes permanezcan en ella;

Que la Res. n° 312/13 HCD deja constancia que el Od. Cristian Bracamonte continúa en el orden de méritos de la última selección interna efectuada en la Cátedra de Prostodoncia IV "B" (expte. 0042125/13);

Que por Ord. 2/11 HCS, se amplían las licencias por maternidad a 180 días;

Que la licencia por maternidad de la Od. Daniela Serna rige desde 21 de enero y hasta el 19 de julio de 2014, dispuesta por Res. Dec. 56/14;

Que por el art. 4° de dicha Ordenanza, la Universidad constituye un fondo destinado a asignar a cada Dependencia el crédito equivalente a seis meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple sin antigüedad, por cada licencia por maternidad, por lo que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional deberá adoptar las previsiones presupuestarias a esos efectos,

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. n° 1.309/95 y la Res. de AFIP n° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General n° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General n° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Designar, interinamente, al **Od. Cristian Gabriel BRACAMONTE** (DNI:22.794.410) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de PROSTODONCIA IV "B" de esta Facultad, en reemplazo de la Od. Daniela Serna (Leg. 38891) quien se encuentra de licencia por maternidad (Ord.2/11 HCS), a partir del día 1 de marzo y hasta el 19 de julio de 2014.

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el art. 1° caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si la Od. Serna retomara sus funciones por alguna de las causales previstas en la Ord. 2/11 HCS.

ARTÍCULO 3°: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Od. Bracamonte haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

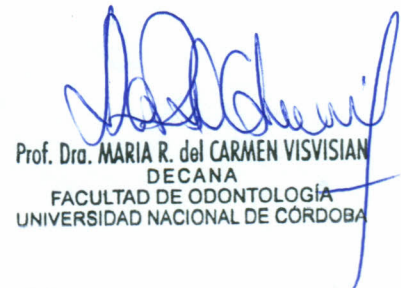
ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al crédito asignado por art.4º Ord HCS. 2/11.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, demás que corresponda y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº:55

Mr/es